

Informe Marco del Consejo de Administración en relación con las propuestas de reelección y nombramiento de Consejeros de Meliá Hotels International, S.A.

Consejo de Administración

30 de abril de 2021

Índice

1. Objeto del Informe
2. Análisis previo
3. Justificación de las propuestas en su conjunto
4. Propuesta individual de reelección de D. Gabriel Escarrer Jaume
5. Propuesta individual de nombramiento de Dña. María Antonia Escarrer Jaume
6. Propuesta individual de reelección de D. Fernando D'Ornellas Silva
7. Propuesta individual de reelección de D. Francisco Javier Campo García
8. Propuesta individual de reelección de D. Luís María Díaz de Bustamante y Terminel

Anexo I - Informe Marco de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa sobre las propuestas de reelección

1. Objeto del informe.

El presente informe marco justificativo se formula por el Consejo de Administración de Meliá Hotels International, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**”) en relación con las propuestas de reelección y nombramiento de los siguientes consejeros:

- D. Gabriel Escarrer Jaume, como Consejero Ejecutivo.
- La sociedad Hoteles Mallorquines Consolidados, S.L. y su representante persona física Dña. M^ª Antonia Escarrer Jaume, como Consejero Externo Dominical.

En relación al vencimiento de Hoteles Mallorquines Consolidados, S.L., se informa que, de acuerdo con los últimos cambios legislativos, en particular, a la modificación del artículo 529 bis de la Ley de Sociedades de Capital, y tal y como se recoge en el informe adjunto de la Comisión, se propone el nombramiento de la propia Dña. M^ª Antonia Escarrer Jaume como persona física, en lugar de la reelección de la sociedad Hoteles Mallorquines Consolidados, S.L.

- D. Fernando D’Ornellas Silva, como Consejero Externo Independiente.
- D. Francisco Javier Campo García, como Consejero Externo Independiente, y
- D. Luíś María Díaz de Bustamante y Terminel, como Consejero Externo Independiente.

Y que se somete a la Junta General de Accionistas con el informe y propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa (la “**Comisión**”), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 529 decies, apartados 4, 5, 6 y 7 y 529 quinceles 3 c) y d) de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”), así como en el artículo 15.2 del Reglamento del Consejo de Administración.

El Consejo ha sido debidamente informado por la Comisión de que los cargos de los citados consejeros vencen el próximo mes de junio 2021 y por tanto de la necesidad de formular el presente informe.

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies, apartados 4 y 6 de la LSC, las precitadas propuestas de reelección se articulan en la siguiente forma:

- Las propuestas correspondientes a la reelección de Consejero ejecutivo y el nombramiento de Consejera dominical son formuladas directamente por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas, previo informe de la Comisión.
- Las propuestas correspondientes a la reelección de Consejeros Independientes se someten a la Junta General de Accionistas con el informe del Consejo de Administración y a propuesta de la Comisión.

En aras de una mayor eficiencia documental, el Consejo formula el presente informe marco que valora de forma conjunta la competencia, experiencia y méritos de los candidatos propuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 quince 3 apartados c) y d) de la LSC, así como en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, todo ello sin perjuicio del contenido de los correspondientes informes y propuestas individuales que se acompañan al presente y haciendo propios en todos sus términos y en lo menester, los correspondientes informes y propuestas formulados por la Comisión, que se adjuntan al presente informe como Anexo I.

El Consejo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 197 bis de la LSC, incluirá cada propuesta de reelección o nombramiento como punto separado en el orden del día de la Junta General de Accionistas.

2. Análisis previo.

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de 26 de noviembre de 2020, aprobó la Política de Selección de Consejeros y Diversidad, y de conformidad con los principios establecidos en la misma, así como las competencias, experiencia y formación contenidas en la Matriz de Competencias; la Comisión y el propio Consejo de Administración, en lo menester, han llevado a cabo un análisis de los requerimientos de composición del Consejo a corto y medio plazo, para la determinación de los concretos perfiles de Consejero que precisa la Sociedad.

Entre otros aspectos, se han analizado:

- ✓ Perfiles y competencias profesionales de los Consejeros.
- ✓ El mantenimiento de un correcto equilibrio entre las diferentes experiencias y conocimientos que aporten los Consejeros a la Sociedad y a su Grupo.
- ✓ La concreción del perfil y capacidades requeridas por los candidatos.
- ✓ Potenciales situaciones de conflicto, prohibición o incompatibilidad, tanto a nivel legislativo, como a nivel normativo interno de la Sociedad.
- ✓ Disponibilidad de tiempo para el correcto desempeño de sus funciones como Consejeros.
- ✓ Inexistencia de incompatibilidades.
- ✓ El equilibrio entre las diferentes tipologías de Consejeros que avale la correcta representación de todos los intereses en el órgano de administración.
- ✓ El desempeño y la evaluación de los Consejeros durante el tiempo que haya ejercido el cargo y su capacidad para continuar desempeñándolo satisfactoriamente. En especial, en el contexto actual el Consejo y la Comisión han tomado en consideración el alto nivel

de implicación y dedicación de los consejeros cuya reelección se someterá a la próxima Junta General de Accionistas en la gestión de la situación ocasionada por el COVID-19.

- ✓ Diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género en el Consejo, todo ello bajo criterios de igualdad y objetividad, evitando cualquier tipo de sesgo implícito que pueda implicar cualquier tipo de discriminación.

En especial, se han tomado en consideración las recomendaciones de la CNMV (Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas), en relación a las Recomendaciones 14 y 17, con los objetivos de mantener el porcentaje de consejeros independientes en el Consejo y de propiciar la deseable diversidad en el Consejo de Administración desde el punto de vista de género, para que las consejeras representen al menos un 40 % del total de miembros no más tarde de 2022.

En el desarrollo de sus funciones, la totalidad de Consejeros cuya reelección se propone, ha demostrado:

- Amplio conocimiento y experiencia en sectores de actividad diversos y primordiales para el grupo, que incluyen el sector turístico, financiero, retail y gran consumo, el ámbito legal y de cumplimiento, etc. Enriqueciendo el análisis de las necesidades y proyectos de la Sociedad y la pluralidad de perspectivas en el debate de los asuntos sujetos a la consideración del Consejo de Administración.
- Su bagaje profesional y el desempeño de sus funciones hasta la fecha.
- Su activa participación en las dinámicas de Consejo y, en su caso, como miembros de la Comisiones.
- Un excelente desempeño de sus funciones, desde las perspectivas de conocimiento, dedicación y ética.
- Su dedicación y compromiso con la Sociedad en la supervisión de la gestión de la Compañía llevada a cabo en el marco de la crisis provocada por el COVID-19.

Como conclusión de dicho análisis, el Consejo entiende que resulta recomendable mantener la actual composición del Consejo de Administración (tanto en relación con el número y la tipología de Consejeros como en relación con la diversidad en el propio Consejo), integrado por miembros de diverso perfil, extraordinaria formación y competencia profesional, capaces de aportar valor a corto y medio plazo a la Sociedad, enriqueciendo los debates y favoreciendo la adopción de decisiones contrastadas. Por tanto, el Consejo y la Comisión han valorado muy favorablemente el perfil, las aptitudes, los conocimientos y la experiencia de los Consejeros cuya reelección se somete a la Junta General, valorando favorablemente también el mantenimiento de la actual

estructura del órgano de administración, tanto en relación al número y la tipología de Consejeros como en relación a la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género.

3. Justificación de las propuestas en su conjunto.

En la elaboración y en la asunción de las propuestas de reelección y nombramiento realizadas por la Comisión, el Consejo de Administración ha tenido en cuenta la adecuación de los perfiles profesionales de los candidatos a las necesidades del negocio que desarrolla la Sociedad y del sector en el que opera, su experiencia internacional, su nivel de desempeño hasta la fecha, así como la disponibilidad de tiempo suficiente para el correcto cometido de sus funciones.

En este sentido, el Consejo de Administración entiende que el conjunto de los candidatos combina de manera adecuada capacidades y competencias suficientes, ente otros, en los siguientes ámbitos:

- a) conocimiento del sector en el que actúa la Sociedad y de otros que generan sinergias favorables para la misma;
- b) experiencia y conocimientos en el sector turístico, gestión financiera, gestión de recursos humanos, gestión de riesgos, el marketing, el gran comercio, la gestión de activos y en el ámbito legal y de cumplimiento normativo;
- c) formación y experiencia contrastadas y conocimiento de mercados geográficos relevantes para la Sociedad; y
- d) habilidad y conocimientos en gestión, liderazgo y estrategia empresarial.

El currículum de los Consejeros cuya reelección y nombramiento se somete a la Junta General de Accionistas, se anexa a los informes y propuestas de la Comisión adjunto y acredita su valía y competencia técnica, sus méritos para seguir ocupando el cargo, su dilatada experiencia en sectores relevantes para la Sociedad y el grupo y sus conocimientos en diversos campos empresariales, lo que garantiza la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos en el Consejo de Administración, manteniéndose un elevado porcentaje de consejeros independientes y consolidando el alto nivel cualitativo en la composición del Consejo en su conjunto.

Por último, la Comisión ha verificado que todos los consejeros cuya reelección y nombramiento se propone reúnen los requisitos de honorabilidad, idoneidad, solvencia técnica, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con las funciones propias del cargo, y que no se conoce la existencia de ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto.

4. Propuesta individual de reelección de D. Gabriel Escarrer Jaume.

El Consejo considera, visto el informe previo de la Comisión, y de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 529 decies apartados 4, 5 y 6 de la LSC, que D. Gabriel Escarrer Jaume cumple con los requisitos precisos para continuar en el desarrollo de sus funciones como Consejero, y en lo menester Vicepresidente Ejecutivo y Consejero Delegado del Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con los principios establecidos en la Política de Selección de Consejeros y Diversidad.

Categoría a la que debe ser adscrito: Consejero Ejecutivo, de conformidad con la definición establecida en el artículo 529 duodecies apartado 1 de la LSC.

El Consejo de Administración ha concluido, que el correcto desarrollo actual de las funciones que se le atribuyen en su condición de Consejero Ejecutivo, y el conocimiento de las actividades desarrolladas por la Sociedad y del sector en el que opera, tanto a nivel nacional como internacional, permitirán a D. Gabriel Escarrer Jaume seguir contribuyendo de forma muy positiva y con aportación de valor añadido al funcionamiento del Consejo de Administración, sometiendo a la aprobación de la Junta General de Accionistas la siguiente propuesta de reelección:

“[●]- Rreelección como Consejero Ejecutivo de D. Gabriel Escarrer Jaume.

Rreelegir a D. Gabriel Escarrer Jaume como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, a propuesta y previo informe justificativo del Consejo de Administración, emitido sobre la base del informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa.

De conformidad con el artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital, tendrá la consideración de Consejero Ejecutivo”.

5. Propuesta individual de nombramiento de Dña. María Antonia Escarrer Jaume.

El Consejo considera, visto el informe previo de la Comisión, y de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 529 decies apartados 4, 5 y 6 de la LSC, que Dña. María Antonia Escarrer Jaume, cumple con los requisitos precisos para el desarrollo de sus funciones como Consejera Dominical de la Sociedad, de conformidad con los principios establecidos en la Política de Selección de Consejeros y Diversidad.

Categoría a la que debe ser adscrita: Consejera Dominical, de conformidad con la definición establecida en el artículo 529 duodecies apartado 3 de la LSC.

El Consejo de Administración ha concluido, que el correcto desarrollo actual de las funciones que ha tenido atribuidas en su condición de representante persona física de Consejero Dominical, y el conocimiento de las actividades desarrolladas por la Sociedad y del sector en el que opera, tanto a nivel nacional como internacional, continuarán permitiendo a Dña. María Antonia Escarrer Jaume seguir contribuyendo de forma muy positiva y con aportación de valor añadido al funcionamiento del Consejo de Administración, sometiendo a la aprobación de la Junta General de Accionistas la siguiente propuesta de reelección:

“[●]- Nombramiento como Consejera Dominical de Dña. María Antonia Escarrer Jaume.

Nombrar a Dña. María Antonia Escarrer Jaume como Consejera, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, a propuesta y previo informe justificativo del Consejo de Administración, emitido sobre la base del informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa.

De conformidad con el artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital, tendrá la consideración de Consejera Dominical”.

6. Propuesta individual de reelección de D. Fernando D’Ornellas Silva.

El Consejo considera, vista la propuesta de la Comisión, que hace suya en lo menester, y de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 529 decies apartados 4 y 5 de la LSC, que D. Fernando D’Ornellas Silva cumple con los requisitos precisos para continuar en el desarrollo de sus funciones como Consejero, y en lo menester Consejero Coordinador del Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con los principios establecidos en la Política de Selección de Consejeros y Diversidad.

Categoría a la que debe ser adscrito: Consejero Externo Independiente, de conformidad con la definición establecida en el artículo 529 duodecies apartado 4 de la LSC.

El Consejo de Administración ha concluido, a propuesta de la Comisión, que el correcto desarrollo actual de las funciones que se le atribuyen en su condición de Consejero Independiente, y el conocimiento de las actividades desarrolladas por la Sociedad y del sector en el que opera, tanto a nivel nacional como internacional, permitirán a D. Fernando D’Ornellas Silva seguir contribuyendo de forma muy positiva y con aportación de valor añadido al funcionamiento del Consejo de Administración, sometiendo a la aprobación de la Junta General de Accionistas la siguiente propuesta de reelección elevada por la Comisión:

“[●]- Reelección como Consejero Externo Independiente de D. Fernando D’Ornellas Silva.

Reelegir a D. Fernando D'Ornellas Silva como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa y previo informe justificativo del Consejo de Administración.

De conformidad con el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital, tendrá la consideración de Consejero Externo Independiente”.

7. Propuesta individual de reelección de D. Francisco Javier Campo García.

El Consejo considera, vista la propuesta de la Comisión, que hace suya en lo menester, y de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 529 decimos apartados 4 y 5 de la LSC, que D. Francisco Javier Campo García cumple con los requisitos precisos para continuar en el desarrollo de sus funciones como Consejero, de conformidad con los principios establecidos en la Política de Selección de Consejeros y Diversidad.

Categoría a la que debe ser adscrito: Consejero Externo Independiente, de conformidad con la definición establecida en el artículo 529 duodecimos apartado 4 de la LSC.

El Consejo de Administración ha concluido, a propuesta de la Comisión, que el correcto desarrollo actual de las funciones que se le atribuyen en su condición de Consejero Independiente, y el conocimiento de las actividades desarrolladas por la Sociedad y del sector en el que opera, tanto a nivel nacional como internacional, permitirán a D. Francisco Javier Campo García seguir contribuyendo de forma muy positiva y con aportación de valor añadido al funcionamiento del Consejo de Administración, sometiendo a la aprobación de la Junta General de Accionistas la siguiente propuesta de reelección elevada por la Comisión:

“[●]- Reelección como Consejero Externo Independiente de D. Francisco Javier Campo García.

Reelegir a D. Francisco Javier Campo García como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa y previo informe justificativo del Consejo de Administración.

De conformidad con el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital, tendrá la consideración de Consejero Externo Independiente”.

8. Propuesta individual de reelección de D. Luís María Díaz de Bustamante y Terminel.

El Consejo considera, vista la propuesta de la Comisión, que hace suya en lo menester, y de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 529 decimos apartados 4 y 5 de la LSC, que D. Luís María Díaz de Bustamante y Terminel cumple con los requisitos precisos para continuar en el desarrollo de sus funciones como Consejero, y en lo menester, Secretario del

Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con los principios establecidos en la Política de Selección de Consejeros y Diversidad.

Categoría a la que debe ser adscrito: Consejero Externo Independiente, de conformidad con la definición establecida en el artículo 529 duodécies apartado 4 de la LSC.

El Consejo se da por informado de la indicación de la Comisión con respecto a la finalización de la condición de independiente de D. Luis María Díaz de Bustamante y Terminel a partir del 30 de noviembre del año 2022.

El Consejo de Administración ha concluido, a propuesta de la Comisión, que el correcto desarrollo actual de las funciones que se le atribuyen en su condición de Consejero Independiente, y el conocimiento de las actividades desarrolladas por la Sociedad y del sector en el que opera, permitirán a D. Luis María Díaz de Bustamante y Terminel seguir contribuyendo de forma muy positiva y con aportación de valor añadido al funcionamiento del Consejo de Administración, sometiendo a la aprobación de la Junta General de Accionistas la siguiente propuesta de reelección elevada por la Comisión:

“[●]- Rreelección como Consejero Externo Independiente de D. Luis María Díaz de Bustamante y Terminel.

Rreelegir a D. Luis María Díaz de Bustamante y Terminel como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa y previo informe justificativo del Consejo de Administración.

De conformidad con el artículo 529 duodécies de la Ley de Sociedades de Capital, tendrá la consideración de Consejero Externo Independiente”.

Informe Marco de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa sobre las propuestas de reelección y nombramiento de Consejeros

27 de abril de 2021

Índice

1. **Introducción**
2. **Verificación del cumplimiento de la Política de Selección de Consejeros y Diversidad**
3. **Valoración individualizada de cada uno de los Consejeros cuya reelección o nombramiento se propondrá al Consejo de Administración y a la Junta General de Accionistas**
4. **Verificación del cumplimiento de los requisitos para ser Consejero de la Sociedad**
5. **Conclusiones**

Anexo I

1. Introducción

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa (en adelante, la “Comisión”) de Meliá Hotels International, S.A. (en adelante, la “Sociedad”), regulada en los artículos 39 Ter de los Estatutos Sociales y 15 del Reglamento del Consejo de Administración, tiene asignadas, entre sus funciones, las siguientes:

[...]

15.2 Organización y Funcionamiento.

[...]

(a) Nombramiento y reelección de consejeros:

Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidato, y en particular, evaluar las competencias, conocimientos, capacidades, y experiencia necesarios en el Consejo de Administración para definir las competencias y aptitudes necesarias de los candidatos que deban cubrir las vacantes.

[...]

Elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de consejeros Independientes para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta General, así como su reelección o separación por la Junta General.

Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para que el Consejo proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta General, así como su reelección o separación por la Junta General.

[...]”

En el marco de dichas competencias, la Comisión ha llevado a cabo una revisión de la composición actual del Consejo y de los próximos vencimientos, a efectos de preparar las correspondientes propuestas y/o informes al Consejo de Administración:

Consejero/a	Tipología	Vencimiento
D. Gabriel Escarrer Juliá	Dominical	Junio 2023
D. Gabriel Escarrer Jaume	Ejecutivo	Junio 2021
Hoteles Mallorquines Agrupados, S.L. (Rep. D. Jose María Vázquez-Pena)	Dominical	Julio 2024

Hoteles Mallorquines Consolidados, S.L. (Rep. Dña. Maria Antonia Escarrer Jaume)	Dominical	Junio 2021
Hoteles Mallorquines Asociados, S.L. (Rep. D. Alfredo Pastor Bodmer)	Dominical	Junio 2023
D. Juan Arena de la Mora	Externo Otros	Junio 2022
D. Fernando D'Ornellas Silva	Independiente	Junio 2021
Dña. Carina Szpilka Lázaro	Independiente	Julio 2024
D. Francisco Javier Campo García	Independiente	Junio 2021
D. Luis María Díaz de Bustamante y Terminel	Independiente	Junio 2021
Dña. Cristina Henríquez de Luna Basagoiti	Independiente	Junio 2023

De acuerdo con dicho análisis, en el mes de junio de 2021 vencen los cargos de los siguientes Consejeros:

- **D. Gabriel Escarrer Jaume:** Vicepresidente ejecutivo y Consejero Delegado.
- **D. Francisco Javier Campo García:** Consejero Externo Independiente, vocal de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa y Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
- **D. Fernando d'Ornellas Silva:** Consejero Externo Independiente, vocal de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y Presidente de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa.
- **D. Luis María Díaz de Bustamante y Terminel:** Consejero Externo Independiente y vocal de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa.
- **Hoteles Mallorquines Consolidados, S.L.** (representante persona física: Dña. María Antonia Escarrer Jaume): Consejero Externo Dominical y vocal de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa.

En relación al vencimiento de Hoteles Mallorquines Consolidados, S.L., se informa que, de acuerdo con los cambios legislativos recogidos por el art. 3.21 de la Ley 5/2021, de 12 de abril de 2021 en el apartado 1 del Artículo 529 bis de la Ley de Sociedades de

Capital, referentes a la representación de personas jurídicas en el seno de los consejos de administración de sociedades cotizadas, procede valorar el nombramiento de Dña. María Antonia Escarrer Jaume, como persona física y no la reelección de la persona jurídica.

A tal efecto, la Comisión ha analizado la conveniencia de su reelección o nombramiento, para la emisión del correspondiente informe o propuesta a presentar al Consejo de Administración, dependiendo de la tipología de cada uno de los Consejeros, recogiendo en el presente informe el resultado de los trabajos llevados a cabo por la misma, para su posterior sometimiento al Consejo de Administración.

Teniendo en cuenta que se propone y/o informa de la reelección de cuatro consejeros y el nombramiento de una consejera que previamente ha representado a un consejero persona jurídica, la Comisión ha considerado preferible elaborar un único informe marco que recoja el proceso seguido en esta materia.

2. Verificación del cumplimiento de la Política de Selección de Consejeros y Diversidad

De conformidad con los principios establecidos en la Política de Selección de Consejeros y Diversidad, aprobada por el Consejo de Administración el 26 de noviembre de 2020, así como las competencias, experiencia y formación incluidas en la Matriz de Competencias, y al objeto de informar debidamente y asesorar al Consejo de Administración en el análisis de las necesidades de la Sociedad y de la conveniencia de reelegir a los citados cinco (5) consejeros, la Comisión ha tomado en consideración, entre otros aspectos:

- Los perfiles y competencias profesionales de los Consejeros.
- El mantenimiento de un correcto equilibrio entre las diferentes experiencias y conocimientos que aporten los Consejeros a la Sociedad y a su Grupo.
- La concreción del perfil y capacidades requeridas por los candidatos.
- Potenciales situaciones de conflicto, prohibición o incompatibilidad, tanto a nivel legislativo, como a nivel normativo interno de la Sociedad.
- Disponibilidad de tiempo para el correcto desempeño de sus funciones como Consejeros.
- Inexistencia de incompatibilidades.
- El equilibrio entre las diferentes tipologías de Consejeros que avale la correcta representación de todos los intereses en el órgano de administración.

- El desempeño y la evaluación de los Consejeros durante el tiempo que haya ejercido el cargo y su capacidad para continuar desempeñándolo satisfactoriamente.
- Diversidad de género, edad y antigüedad en el Consejo, todo ello bajo criterios de igualdad y objetividad, evitando cualquier tipo de sesgo implícito que pueda implicar cualquier tipo de discriminación.

La Comisión también ha tomado en consideración el contexto socio-económico actual, especialmente tras crisis desencadenada por el COVID-19 y en especial, el impacto ocasionado en el negocio de la Compañía. En este sentido, la Comisión considera que es necesario dar continuidad a las tareas de gestión y supervisión llevadas a cabo por los Consejeros desde el inicio de la pandemia, dado que su implicación e involucración han sido indispensables para garantizar la efectividad de las medidas adoptadas por el Consejero Delegado y el Equipo de Gestión del Grupo.

Asimismo, la Comisión ha tenido en cuenta los cambios legislativos recogidos por la Ley 5/2021, de 12 de abril de 2021 sobre las disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas, y su impacto en los procesos de selección y reelección de Consejeros. En particular, la Comisión considera el impacto directo que tiene la nueva redacción del Artículo 529 bis LSC, sobre la obligación en materia de composición de los consejos de administración de las sociedades cotizadas, dado que se establece que deberán estar compuestos exclusivamente por personas físicas.

En este sentido, la entrada en vigor de los cambios legislativos recogidos por el art. 3.21 de la Ley 5/2021, de 12 de abril de 2021 en el apartado 1 del artículo 529 bis de la Ley de Sociedades de Capital implica la imposibilidad de formular el informe de reelección del Consejero Externo Dominical Hoteles Mallorquines Consolidados, S.L. y se ha de optar por la vía del nombramiento como persona física de Dña. María Antonia Escarrer Jaume.

En general, la Comisión ha tomado en consideración, entre otros aspectos, los negocios desarrollados por la Sociedad, los países en los que estos se llevan a cabo, las necesidades propias de gestión ordinaria de una compañía multinacional, sus compromisos con el entorno social, las mejores prácticas en materia de Gobierno Corporativo y los principios generales de la Sociedad. Además de los citados aspectos, la Comisión también ha tenido en cuenta las nuevas recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la CNMV en materia de composición del Consejo de Administración y de las Comisiones Delegadas.

Con respecto a las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, se han tomado en consideración las recomendaciones relativas a los porcentajes de miembros dominicales e independientes, y en particular, la siguiente: “que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.”

En este sentido, el Consejo de Administración, con un total de ONCE (11) miembros, seguirá estando formado por SEIS (6) consejeros externos independientes, CUATRO (4) consejeros externos dominicales, y UN (1) consejero ejecutivo. Es decir, con las propuestas de reelección se mantendría la proporción existente entre consejeros externos dominicales e independientes (36% vs 54%), que si bien respeta el derecho de representación proporcional de los accionistas significativos, mantiene un porcentaje relativamente bajo de consejeros dominicales respecto a independientes.

Finalmente, la Comisión ha tomado como referencia los datos del Índice Spencer Stuart de Consejos de Administración (2020) en relación con el tamaño medio de los Consejos de Administración (11 miembros), porcentaje de consejeros independientes sobre la cifra total de consejeros (46%) así como la antigüedad media de los consejeros (6,5 años).

Para la elaboración del presente informe la Comisión no ha contado con la colaboración de ningún asesor externo.

3. Valoración individualizada de cada uno de los Consejeros cuya reelección se propondrá al Consejo de Administración y a la Junta General de Accionistas

a) En relación con la propuesta de reelección como Consejero Ejecutivo de D. Gabriel Escarrer Jaume:

Tras el análisis del perfil de D. Gabriel Escarrer Jaume, así como su trayectoria en la Compañía, la Comisión valora muy favorablemente:

- a. Su amplio conocimiento y experiencia en el sector turístico así como su experiencia contrastada en la gestión financiera y dirección.
- b. Un excelente desarrollo y desempeño de sus funciones como Consejero, Vicepresidente Ejecutivo y Consejero Delegado de la Sociedad.
- c. El bagaje profesional adquirido en el desempeño de sus funciones y su experiencia internacional.
- d. Su activa participación en la gestión ordinaria de la Sociedad.
- e. El conocimiento de la evolución histórica de la Sociedad y su Grupo.

- f. Su excelente labor de reporte al Consejo de Administración y su activa participación en las dinámicas de Consejo.
- g. Un excelente desempeño de sus funciones, desde las perspectivas de conocimiento, dedicación y ética.
- h. Sus aportaciones y dirección en la gestión de la crisis provocada por la COVID-19 y los conocimientos adquiridos en la gestión y supervisión en dicha materia durante el año 2020.
- i. Su honorabilidad, idoneidad, solvencia técnica, competencia, experiencia, cualificación, disponibilidad y compromiso con su función.

En especial, la Comisión ha tomado en consideración el liderazgo de D. Gabriel Escarrer en la dirección de la Compañía durante la gestión de la situación ocasionada por el COVID-19 y su compromiso, dedicación y lealtad hacia la Sociedad, destacando especialmente su generosidad con respecto a las renuncias y reducciones voluntarias en materia de retribución.

La Comisión también ha tenido en cuenta los resultados de los últimos procesos de evaluación del Primer Ejecutivo que ha llevado a cabo el Consejo de Administración, en los que se ha valorado muy positivamente la gestión llevada a cabo por D. Gabriel Escarrer Jaume, especialmente durante el último ejercicio.

D. Gabriel Escarrer Jaume fue nombrado por primera vez como consejero por cooptación el 29 de septiembre de 1997, ratificado en el cargo por la Junta General de Accionistas celebrada el 8 de junio de 1998 y reelegido el 29 de abril de 2002, el 5 de junio de 2007, el 13 de junio de 2012 y el 8 de junio de 2017 se produjo su último nombramiento hasta la fecha.

b) En relación con la propuesta de nombramiento como Consejera Externa Dominical de Dña. María Antonia Escarrer Jaume:

La Comisión ha constatado que el accionista Hoteles Mallorquines Consolidados, S.L., en su calidad de accionista significativo (titular de un 24,365% del capital social de Meliá), sigue pudiendo proponer la designación por derecho propio de un representante en el Consejo de Administración de Meliá, teniendo en cuenta que se mantendrá la composición actual del Consejo en once (11) miembros.

En particular, tras el análisis del perfil de Dña. María Antonia Escarrer Jaume, así como su trayectoria en la Compañía, la Comisión valora muy favorablemente:

- a. Su amplio conocimiento y experiencia en el sector turístico, experiencia contrastada en la gestión de recursos humanos, responsabilidad social corporativa, marketing y sostenibilidad.
- b. El conocimiento de la evolución histórica de la Sociedad y su Grupo.
- c. El excelente desarrollo de sus funciones como Consejero dominical.
- d. Su activa participación en las dinámicas de Consejo y como Vocal de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa.
- e. Un excelente desempeño de sus funciones, desde las perspectivas de conocimiento, dedicación y ética.
- f. Sus aportaciones y dirección en la gestión de la crisis provocada por la COVID-19 y los conocimientos adquiridos en la gestión y supervisión en dicha materia durante el año 2020.
- g. Su honorabilidad, idoneidad, solvencia técnica, competencia, experiencia, cualificación, disponibilidad y compromiso con su función.

Dña. M^a Antonia Escarrer Jaume fue designada inicialmente como representante persona jurídica de Hoteles Mallorquines Consolidados, S.L. (anteriormente era sociedad anónima) por primera vez por cooptación el 20 de noviembre de 2000, ratificado en el cargo por la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de mayo de 2001 y reelegido el 6 de junio de 2006, el 13 de junio de 2012 y el 8 de junio de 2017 se produjo su último nombramiento hasta la fecha.

c) En relación con la propuesta de reelección como Consejero Externo Independiente de D. Fernando D’Ornellas Silva

Tras el análisis del perfil de D. Fernando D’Ornellas Silva, así como su trayectoria en la Compañía, la Comisión valora muy favorablemente:

- a. Su amplio conocimiento y experiencia en distintos sectores (automovilístico, energías, etc.), en concreto se valora muy positivamente su experiencia en la gestión financiera, la gestión de riesgos y la gestión de activos.
- b. El bagaje profesional adquirido en el desempeño de diversas funciones en diferentes empresas y su experiencia internacional.
- c. El excelente desarrollo de sus funciones como Consejero Independiente, como Presidente tanto de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa y como de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento (hasta febrero de 2020).

- d. Se valora positivamente el poder dotar de continuidad y de estabilidad a su función, como Presidente de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, tras su nombramiento el 26 de febrero de 2020.
- e. El cumplimiento de la Recomendación número 52 del Código de Buen Gobierno y en concreto que las Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes y que sus presidentes sean consejeros independientes.
- f. Su desempeño como Consejero Coordinador, su relevante papel como enlace entre la Sociedad y el resto de consejeros y su excelente labor como canalizador de peticiones de información.
- g. Su alto ratio de asistencia a las sesiones del Consejo y de las Comisión de Auditoría y Cumplimiento y de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa y su activa y enriquecedora participación en las dinámicas, debates y valoraciones que se producen en las mismas.
- h. Sus aportaciones y colaboración en la gestión de la crisis provocada por el COVID-19 y los conocimientos adquiridos en la gestión y supervisión en dicha materia durante el año 2020.
- i. Su honorabilidad, idoneidad, solvencia técnica, competencia, experiencia, cualificación, disponibilidad y compromiso con su función.

Don Fernando d'Ornellas Silva Fue nombrado por primera vez como consejero de la sociedad el 13 de junio de 2012 y reelegido el 8 de junio de 2017 siendo éste su último nombramiento hasta la fecha.

d) En relación con la propuesta de reelección como Consejero Externo Independiente de D. Francisco Javier Campo García

Tras el análisis del perfil de D. Francisco Javier Campo García, así como su trayectoria en la Compañía, la Comisión valora muy favorablemente:

- a. El amplio conocimiento y experiencia en sectores de actividad diversos y primordiales para el Grupo, en concreto se valora muy positivamente su experiencia en el ámbito financiero y bancario, la gestión de riesgos, la gestión de recursos humanos, el marketing y el gran comercio.
- b. El bagaje profesional adquirido en el desempeño de diversas funciones en diferentes empresas y su experiencia internacional.
- c. El excelente desarrollo de sus funciones como Consejero Independiente y como Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento (cargo actual) y de

Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa (hasta febrero 2020).

- d. Se valora positivamente el poder dotar de continuidad y de estabilidad a su función, como Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, tras su nombramiento el 26 de febrero de 2020.
- e. El cumplimiento de la Recomendación 52 del Código de Buen Gobierno y en concreto que las Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes y que sus presidentes sean consejeros independientes.
- f. Su alto ratio de asistencia a las sesiones del Consejo y de las Comisión de Auditoría y Cumplimiento y de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa y su activa y enriquecedora participación en las dinámicas, debates y valoraciones que se producen en las mismas.
- g. Sus aportaciones y colaboración en la gestión de la crisis provocada por la COVID-19 y los conocimientos adquiridos en la gestión y supervisión en dicha materia durante el año 2020.
- h. Su honorabilidad, idoneidad, solvencia técnica, competencia, experiencia, cualificación, disponibilidad y compromiso con su función.

Don Francisco Javier Campo García por primera vez como consejero de la sociedad el 13 de junio de 2012 y reelegido el 8 de junio de 2017 siendo éste su último nombramiento hasta la fecha.

e) En relación con la propuesta de reelección como Consejero Externo Independiente de D. Luis María Díaz de Bustamante y Terminel

Tras el análisis del perfil de D. Luís María Díaz de Bustamante y Terminel, así como su trayectoria en la Compañía, la Comisión valora muy favorablemente:

- a. Su experiencia en el ámbito legal y de cumplimiento normativo.
- b. El bagaje profesional del candidato, el desempeño de sus funciones como Secretario del Consejo, así como su experiencia internacional.
- c. El excelente desarrollo de sus funciones como Consejero Independiente y como Secretario del Consejo y miembro de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa.
- d. Su alto ratio de asistencia a las sesiones del Consejo y de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa y su activa y enriquecedora participación en las dinámicas, debates y valoraciones que se producen en las mismas.

- e. Sus aportaciones y colaboración en la gestión de la crisis provocada por la COVID-19 y los conocimientos adquiridos en la gestión y supervisión en dicha materia durante el año 2020.
- f. Su honorabilidad, idoneidad, solvencia técnica, competencia, experiencia, cualificación, disponibilidad y compromiso con su función.

Don Luis María Díaz de Bustamante y Terminel Fue nombrado por primera vez como Consejero de la Sociedad por cooptación el 30 de noviembre de 2010, ratificado en el cargo por la Junta General de Accionistas celebrada el 1 de junio de 2011, reelegido el 13 de junio de 2012; y el 8 de junio de 2017 se produjo su último nombramiento hasta la fecha.

De acuerdo con lo anterior, y según lo establecido en el artículo 529 duodecies apartado 4, D. Luis María Díaz de Bustamante y Terminel dejaría de considerarse como Consejero Independiente el 30 de noviembre de 2022.

4. Verificación del cumplimiento de los requisitos para ser Consejero de la Sociedad

La Comisión ha verificado que la totalidad de los candidatos a la reelección siguen cumpliendo los requisitos generales exigibles a todo consejero de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación, incluyendo el Reglamento del Consejo.

En concreto, la Comisión ha comprobado que la conducta y la trayectoria profesional de los candidatos a la reelección están plenamente alineadas con los principios de la Sociedad y que los candidatos no están incurso en ninguna causa de incompatibilidad, potenciales situaciones de conflicto, prohibición o impedimento para el ejercicio del cargo.

Teniendo en cuenta que se proponen cuatro reelecciones y un nombramiento, y siguiendo lo establecido en la Política de Selección de Consejeros y Diversidad, la Comisión considera que no procede la realización de planes de inducción, sin perjuicio del plan de formación del Consejo que en su caso corresponda.

5. Conclusiones

Como consecuencia de todo lo anterior, la Comisión ha concluido lo siguiente:

- a) Informar favorablemente al Consejo de Administración con relación a la reelección de D. Gabriel Escarrer Jaume como Consejero Ejecutivo de la Sociedad, para su correspondiente propuesta por el Consejo a la Junta General.
- b) Informar favorablemente al Consejo de Administración con relación al nombramiento de Dña. María Antonia Escarrer Jaume como Consejera Externa Dominical de la Sociedad, a propuesta de HOTELES MALLORQUINES CONSOLIDADOS, S.L., para su correspondiente propuesta por el Consejo a la Junta General.
- c) Proponer al Consejo de Administración la reelección de D. Fernando D'Ornellas Silva como Consejero Externo Independiente de la Sociedad, para su correspondiente propuesta por el Consejo a la Junta General.
- d) Proponer al Consejo de Administración la reelección de D. Francisco Javier Campo García como Consejero Externo Independiente de la Sociedad, para su correspondiente propuesta por el Consejo a la Junta General.
- e) Proponer al Consejo de Administración la reelección de D. Luís María Díaz de Bustamante y Terminel como Consejero Externo Independiente de la Sociedad, para su correspondiente propuesta por el Consejo a la Junta General.
- f) Proponer al Consejo de Administración mantener el número actual de Consejeros, esto es dejarlo fijado en ONCE (11) miembros, para su correspondiente propuesta por el Consejo a la Junta General.

* * *

ANEXO AL INFORME MARCO DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A.

Palma, a 27 de abril de 2021

Perfil profesional y biográfico de D. Gabriel Escarrer Jaume.

Gabriel Escarrer representa la segunda generación de la familia fundadora de lo que hoy es Meliá Hotels International, una empresa multinacional con presencia en más de 40 países e integrante del Ibex 35, con más de 390 hoteles en 4 continentes.

Tras graduarse en Wharton School, Gabriel Escarrer Jaume trabajó en el banco de inversión Salomon Brothers en Nueva York, desde donde participó en la exitosa OPI de Meliá Hotels International, fundada por su padre, Gabriel Escarrer Juliá, en 1956.

Escarrer conjuga una fuerte visión y un enfoque financiero, con una vocación puramente hotelera, y tras su incorporación a la compañía, lideró el fuerte impulso de la expansión de la compañía, aportando a Meliá una mayor solidez financiera en un entorno cada vez más complejo en el sector turístico internacional, así como una sólida posición competitiva.

Desde que en 2009 fue nombrado Vicepresidente y Consejero Delegado del Grupo, Escarrer impulsó también un cambio cultural y organizativo sin precedentes, con un claro enfoque en la responsabilidad corporativa. En 2016, tras la renuncia del Fundador a sus poderes ejecutivos, se convirtió en el primer ejecutivo, liderando desde entonces un intenso proceso de transformación digital y cultural de la compañía, que la ha posicionado en vanguardia de la industria en digitalización, y que, junto con el proceso de consolidación financiera y la evolución del modelo de negocio, permitieron a Meliá Hotels International estar mejor preparada ante la gran disrupción que causaría la pandemia de COVID-19 en toda la industria turística, desde los inicios de 2020.

Valorado como uno de los 10 mejores gestores empresariales de España y uno de los Consejeros Delegados más influyentes de España según la revista Forbes, en 2019 fue nombrado Presidente de Exceltur, la Alianza Turística Española por la Excelencia, asumiendo un fuerte liderazgo al frente del sector más castigado por la pandemia. Firme defensor de los valores sobre los que se sostiene la empresa familiar, bajo su dirección, Meliá Hotels International fue reconocida en 2019 como la hotelera más sostenible del mundo según el Corporate Sustainability Assessment realizado por la agencia de inversión sostenible SAM, y como la séptima empresa con una gestión más sostenible a nivel internacional, según el Wall Street Journal.

Perfil profesional y biográfico de Dña. María Antonia Escarrer Jaume.

Dña. María Antonia Escarrer desarrolló su formación principalmente en las áreas de Marketing, y Recursos Humanos en escuelas tan prestigiosas como ESADE, EADA y Cornell University NY. Se especializó en el desarrollo del liderazgo y de las competencias directivas, promoviendo programas de Desarrollo Directivo, Liderazgo, Marketing y Negociación. Formada como coach ejecutivo por el IE Business School y como Senior coach ontológico por Newfield Consulting cuenta con la acreditación ACC por ICF (International Coaching Federation).

María Antonia Escarrer ocupó diversas posiciones en Meliá, innovando las políticas y procesos empresariales. Desde 1991 a 1994 en la Dirección General de Marketing, periodo en el cual implementó la política de Comunicación, Fidelidad e Investigación de Mercados así como la introducción de los planes de Marketing en las unidades de negocio.

Desde 1996 a abril de 2000 ocupó la Dirección General de Recursos Humanos, introduciendo la gestión del desempeño y la gestión por competencias así como la definición, implementación y desarrollo de los diferentes aspectos de las políticas de remuneración de la compañía. También lideró el diseño de planes de formación y carrera profesional y la implementación y coordinación de todos los aspectos relacionados con la estructura organizativa.

Entre 2005 y 2011 ocupó la Dirección General de Sostenibilidad haciendo evolucionar el departamento de acción social hacia una Dirección General de Sostenibilidad, haciendo que la sostenibilidad se integrara como línea estratégica en la Compañía. Desde octubre de 2000 forma parte del Consejo de Administración de Meliá Hotels International y de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos.

Es además experta en Mindfulness Transpersonal por la Escuela Transpersonal.

Actualmente y desde el año 2012, ejerce como coach en el ámbito ejecutivo y personal especializada en acompañar a profesionales en momentos de cambio profesional así como en el desarrollo de habilidades directivas.

Perfil profesional y biográfico de D. Fernando D'Ornellas Silva.

Licenciado en Derecho y Económicas por ICADE-E3 y MBA por el IESE de Barcelona (Sección Internacional), ha desarrollado su actividad profesional desde 1983 a 1985 como Director Financiero Adjunto de Johnson & Johnson España. Asimismo, ha ocupado diversos puestos dentro del Grupo Bergé desde el año 1985, Director Financiero de Toyota España hasta 1992, Consejero delegado de Chrysler España desde el año 1992 a 2004, Presidente de Chrysler Portugal de 1997 a 2012, Presidente de Chrysler Colombia de 2010 a 2012, Presidente de KIA para Argentina, Perú y Portugal entre los años 2004-2012, Presidente de Mitsubishi Motor Perú de 2010 a 2012; Vice Presidente de Mitsubishi Motors Chile desde 2001 hasta 2012, Vice Presidente de SKBergé Latinoamérica entre los años 2001 y 2012, Presidente de Bergé Automoción entre 2004 y 2012 y Consejero Delegado de Grupo Bergé de 2007 a 2012.

Desde 2004 ha ostentado, entre otros, los siguientes cargos: Miembro del Consejo de Administración y Presidente de la Comisión de Retribuciones entre 2007 y 2009, así como Presidente del Comité de Auditoría durante el año 2009 de ENDESA S.A. Miembro del Consejo de Administración y Presidente del Comité de Auditoría entre 2007 y 2009 y Consejero encargado de supervisar las actividades de las filiales en Perú, Colombia, Argentina y Brasil de ENDESA CHILE. Miembro del Consejo de Administración (2013-2015) y Presidente de la Comisión de Auditoría (2014-2015) de DINAMIA. Vicepresidente de la Asociación de Nacional de Importadores de Automóviles, Camiones, Autobuses y Motocicletas entre 2004 y 2012. Miembro fundador de las Fundaciones España-Chile y España-Perú en 2011 y 2012. Miembro de la Fundación Consejo España-China y España-Japón- Asesor de Mitsubishi Corporation en la adquisición de la participación de Acciona Termosolar, S.A. en los años 2010 y 2011 y Vicepresidente del Real Club de la Puerta de Hierro entre 2006 y 2010. Ha sido miembro del Consejo Asesor de WILLIS IBERIA entre marzo de 2013 y diciembre de 2017 y miembro del Consejo de Administración de GPIAC (GP Investments Acquisition Corp.) entre junio de 2015 y octubre de 2017.

Actualmente es miembro del Consejo de Administración desde junio 2012, Consejero Coordinador, miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y Presidente de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa de Meliá Hotels International, S.A.; miembro del Consejo de Administración de Prosegur desde abril de 2016, Presidente del Comité de Auditoría y Cumplimiento (desde abril 2017) y Miembro del Comité de Nombramientos y Retribuciones. Senior Advisor para España y LATAM de MITSUBISHI CORPORATION desde marzo de 2013; Senior Advisor para España y LATAM en Lazard Asesores Financieros S.A. desde junio de 2013 y miembro del Consejo de Administración de FERTIBERIA,

desde marzo de 2020. Miembro del Consejo Asesor Internacional de la Hispanic Society of America y su representante en España; Miembro del Consejo Asesor del Club del Real Club de la Puerta de Hierro, desde 2010, Vicepresidente del Consejo Internacional del Teatro Real de Madrid desde 2015; Miembro del Comité Ejecutivo de la Fundación España-Estados Unidos desde 2016 y Miembro de la Fundación Consejo España-Japón desde 2017.

Perfil profesional y biográfico de D. Francisco Javier Campo García.

Ingeniero Industrial por la Universidad Politécnica de Madrid, empezó su andadura laboral en 1980 en Arthur Andersen.

Más tarde, en 1985 se incorporó a Día, dónde durante 24 años ha ocupado el cargo de presidente mundial del Grupo Día Internacional y ha sido, asimismo, miembro del Comité Ejecutivo Mundial del Grupo Carrefour durante 15 años.

Desde el 2009 hasta el 2014, fue presidente del grupo Zena, empresa líder de la restauración multimarca en España, integrado por cinco marcas comerciales: Foster's Hollywood, La Vaca Argentina, Cañas y Tapas, Domino's Pizza y Burger King.

Asimismo, ha sido Presidente del Grupo Cortefiel (Cortefiel, Springfield, Women-Secret) en el periodo 2014-2016 y miembro del Consejo de Administración de Bankia, Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, miembro de la Comisión de Nombramiento y Gestión Responsable y miembro de la Comisión de Tecnología e Innovación del banco entre los años 2012 y 2021. Actualmente, es Presidente de AECOC (La Asociación de Empresas de Gran Consumo) que representan más de un 20% del PIB español, con más de 30.000 empresas asociadas.

Es también Consejero de Caixabank, miembro de la Comisión de Nombramientos y miembro de la Comisión de Auditoría y Control de dicha entidad, Consejero de Meliá Hotels International, y Presidente de su Comisión de Auditoría y Cumplimiento y miembro de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC, Miembro del Consejo Asesor del Grupo de alimentación Palacios, miembro del Consejo Asesor de AT Kearney y miembro del Consejo Asesor de Pastas Gallo.

Es asimismo, Patrono de la Fundación ITER, miembro de mérito de la Fundación Carlos III, vocal de la Fundación Bankia y vocal de A.P.D. (Asociación para el Progreso de la Dirección).

Perfil profesional y biográfico de D. Luís María Díaz de Bustamante y Terminel.

Nacido en Torrelavega (Cantabria, España) el 25 de agosto de 1952.

Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Abogado en ejercicio desde el año 1975. Socio del Bufete Isidro D. Bustamante (1942-1980/2018). Su actividad profesional se centra principalmente en las áreas y práctica del derecho civil, mercantil, procesal civil e internacional, así como en el asesoramiento de empresarios y empresas.